



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	Luisa Fernanda Botero
Accionados	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – y Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín PEDREGAL – COPED - (Junta de disciplina y dirección).
Radicado	05001310502520220021200
Auto	91 T
Decisión/Temas	Admite tutela.

Verificada la competencia para el trámite de la presente acción de tutela conforme a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** y se ordena notificar al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC -**, y **AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL – COPED – (Junta de disciplina y dirección)** para que en el término de dos (2) días rindan informe sobre lo acontecido con la señora **LUISA FERNANDA BOTERO** y aporten la documentación que consideren necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

Los documentos allegados con la presente solicitud, serán valorados en los términos de Ley.

Notifíquese a la accionante de la presente decisión, lo que se hará a través de los Representantes Legales de las accionadas o quienes hagan sus veces.

Teniendo en cuenta que se cumplen los demás requisitos para su admisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el **Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora **LUISA FERNANDA BOTERO** en contra del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC -**, y **EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL – COPED – (Junta de disciplina y dirección)** a la cual se le



imprimirá el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC -**, y **AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL – COPED – (Junta de disciplina y dirección)** para que en el término de dos (2) días rindan informe sobre lo acontecido con la señora **LUISA FERNANDA BOTERO** y aporten la documentación que consideren necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, so pena de imponérseles la consecuencia jurídica del artículo 20 del mismo decreto.

TERCERO: NOTIFICAR a la accionante de la presente decisión, lo que se hará a través de los Representantes Legales de las accionadas o quienes hagan sus veces.

CUARTO: VALORAR en los términos de Ley, la documentación aportada por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

notificaciones@inpec.gov.co
direccion.ecpedregal@inpec.gov.co
juridica.ecpedregal@inpec.gov.co

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 067 del 18/05/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa78c27fab7a76c812591df47130bb1581a55fc5b18e809330a49b4851ab8bd0**

Documento generado en 17/05/2022 04:54:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>